



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45136
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 30/11/2022
REF.:Comunic 29328/22

Señores:

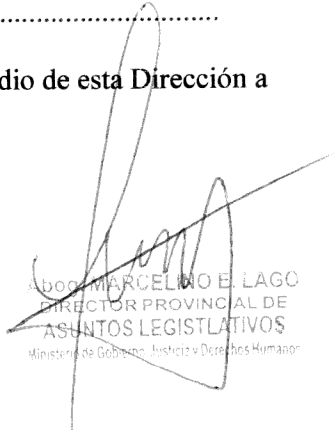
MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTRO DE ECONOMIA

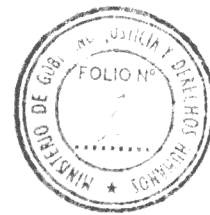
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.

Salúdole muy atentamente.




DCC MARCELINO EL LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



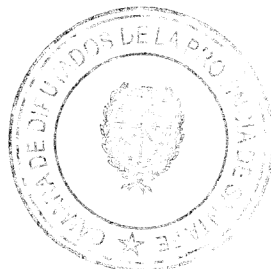
SANTA FE, 10 de noviembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la minuta de Comunicación N° 48451 CD - 49319 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

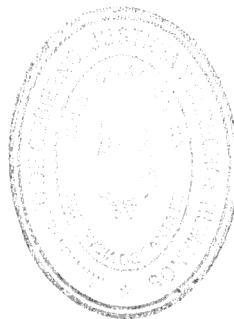
“La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe el monto total ingresado a las arcas provinciales, en relación a las exportaciones originadas en la provincia durante el corriente año.”

Salúdale muy atentamente.



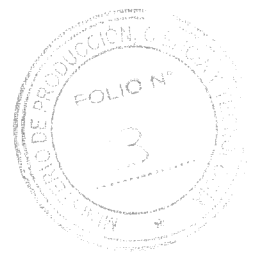
LIC. GUSTAVO PINCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de Diciembre de 2022.-

REF: Expte. N° 02001-0064616-2 - Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota Nota N.º 45136 pedido de informe s/cuanto dinero le quedo a las arcas provinciales luego de haber generado exportaciones por aduana de origen del propio territorio por 3963,8 millones de dólares.-

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Comercio Exterior, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-



Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaría Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción
Ciencia y Tecnología



Santa fe "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de octubre de 2023.-

REF.: Expte N° 02001-0064616-2.-

Visto la nota remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia a fs. 2, tomado conocimiento de la misma, informo que no es competencia de esta Secretaría dar respuesta a lo solicitado.

Además, quiero hacerle saber, que según el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe - Ley 3456, dentro del Libro Segundo - Ingresos Brutos no Gravados - Art. 179 inciso "C" se especifica que las exportaciones de bienes no constituyen ingresos brutos gravados por este impuesto.

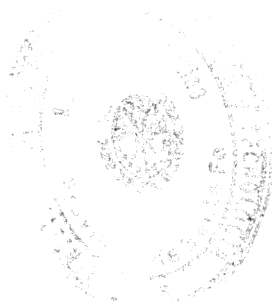
c) **Las exportaciones de bienes**, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, así como los ingresos provenientes de prestaciones de servicios cuya utilización o prestación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país. Esta disposición no alcanza a los ingresos brutos generados por exportación de bienes vinculados a actividades mineras o hidrocarburíferas y servicios complementarios. Tampoco alcanza a las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza. Texto del inciso c) modificado según Ley 13875, art. 15 – B.O. 28/12/2018) TEXTO ANTERIOR c) las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de productos y mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración Nacional de Aduanas. Esta disposición no alcanza a los ingresos brutos generados por las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza.

Es importante mencionar que a Nivel Nacional existe el Derecho de Exportación, legislado por medio de la ley 22415 Código Aduanero, en el Capítulo Sexto en los artículos 724 al 760. La determinación de alícuotas, percepción y fiscalización del mismo corresponden a la Administración Federal de Ingresos Públicos, el cual es no coparticipable según la LEY N° 23548 - **COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE RECURSOS FISCALES** - CAPÍTULO I - Régimen Transitorio de Distribución - ARTICULO 2° — La masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales existentes o a crearse, con las siguientes excepciones:

a) Derechos de importación y exportación previstos en el artículo 4 de la Constitución Nacional .

Se elevan a la Secretaría Privada del Sr. Ministro, para su conocimiento e intervención de su competencia.-

Sirva el presente de atenta nota.-



LIC. GERMAN BÜRCHER
SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología




Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de Octubre de 2023.-

Ref: Expte. N° 02001-0064616-2 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45136
pedido de informe s/cuanto dinero le quedo a las arcas provinciales luego de haber generado
exportaciones por aduanas de origen del propio territorio por 3963,8 millones de dólares.-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Comercio Exterior, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.


M. V. DANIEL COSTAMACINA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 20911 SANTA FE 25 OCT 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 29328/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado al monto ingresado a las arcas provinciales, en concepto de exportaciones originadas en la provincia durante el corriente año.

Se remite **Expediente N° 02001-0064616-2** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 04, avalada por el Ministro del área a fs. 05.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

[Firma manuscrita]

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"